Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 1 de 10

Código 12530

Bogotá, D.C.,

Señor
HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
NIT.: 830054757
Avenida caracas No. 63 - 48 of.202
cenainco@msn.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1 Presunto Incumplimiento - Convenio de asociación No. 8337 de 2023

Cordial saludo,

Dentro de la ejecución del Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración *Social* – SDIS y la **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO**: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.",* por medio del presente oficio me permito requerirlo para que se pronuncie de fondo, realice las acciones necesarias y/o de cumplimiento frente a las situaciones que se relacionan a continuación, las cuales se constituyen en un presunto incumplimiento a las obligaciones pactadas:

ANTECEDENTES

1. En el marco del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-003-2023, la entidad por medio de los diversos documentos que conformaban la estructura del mismo estableció y dio a conocer públicamente a través de la plataforma SECOP II, las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, para la ejecución de los convenios de asociación, una vez fueran adjudicados.

2. Con relación al servicio de vigilancia, en el documento *Anexo Técnico* en el numeral 6.2.1 *REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 2 de 10

SEGURIDAD PRIVADA, se fijaron los criterios en materia de tarifas para que el asociado dispusiera lo necesario para su cumplimiento; en tal sentido se señaló:

> *"(…) En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, y lo establecido en el numeral 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS".*
>
> *El asociado deberá garantizar la vigilancia y seguridad del área ofertada durante la prestación del servicio, mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que esté legalmente constituida y que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

3. En el documento Anexo Técnico, en el numeral 17.2.1 COSTOS FIJOS se señaló que la VIGILACIA estaría inmerso en este criterio, junto con el procedimiento de liquidación:

   "Procedimiento liquidación de costos fijos: Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, los cuales se pagarán mes vencido y ***se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico****; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos."* *(negrilla fuera de texto)*

4. En el Anexo Técnico, numeral 3.6.1. INFORME MENSUAL, se establecen los documentos que el asociado, en el marco de la ejecución del convenio de asociación, deberá presentar para que la entidad genere la orden de desembolso. Dentro de estos documentos, se mencionan entre otros:

   "(…)
   3. Copia de facturas en el orden relacionado en el Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-415. (Las facturas deberán venir consolidadas por rubro de la estructura de costos).
   (…)"

5. El Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa en sus artículos 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes,[1] regula lo concerniente a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o

[1] **Artículo 2.6.1.1.6.1. *Objeto.*** La presente Sección tiene por objeto, fijar las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 3 de 10

cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino. Así mismo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente por medio de la circular externa imparte instrucciones para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

6. Mediante Resolución No. 1285 de fecha 09 de junio de 2023 “POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-003-2023”, la entidad resolvió en el artículo primero:

> *“**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** los lotes **1, 3, 5, 6 y 7** en el marco del Proceso Competitivo No. SDIS–DCT092-003-2023 cuyo objeto es: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C.”, a los proponentes que **CUMPLIERON** en los componentes jurídico, técnico y financiero, y que obtuvieron el mayor puntaje, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referido, los cuales se disponen en la **TABLA 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, de la presente Resolución.”*

7. En la estructura de costos aceptada y firmada por el asociado y, publicada en la plataforma SECOP II, se estipularon los siguientes aportes:

Valor Total Convenio: $ 916.038.325
Aportes SDIS: $ 760.220.206
Aportes Asociado: $ 155.818.119

Para el rubro de VIGILANCIA, se especificaron los siguientes aportes:

Valor Rubro Vigilancia Total Convenio: $ 21.423.631
Aportes SDIS Rubro Vigilancia: $ 3.423.631
Aportes Asociado Rubro Vigilancia: $ 18.000.000

8. La **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO** fue adjudicataria del proceso competitivo, por tal motivo se suscribe el Convenio de Asociación No. 8337 de 2023, con fecha de inicio de ejecución el 26/06/2023.

HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 4 de 10

1. Durante la ejecución de convenio de asociación La FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO, presentó copia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, suscrito el día trece días del mes de junio de 2023, con la empresa de SEGURIDAD INDUSTRIAL & ELECTRONICA DE COLOMBIA SAS CON SIGLA SEINEL DE COLOMBIA SAS, Representada Legalmente por el Sr. JUAN SEBASTIAN MADERA ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.575.075 de Bogotá.

2. En el contrato mencionado, en la cláusula cuarta se estable lo relacionado al valor del contrato, así:

   "(…) ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR MENSUAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE*** *Como contraprestación o valor del Servicio de Seguridad Privada determinado en la cláusula Primera se obliga a pagar a EL CONTRATISTA mensualmente por el servicio prestado la suma de* ***($5.712.968) CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE*** *incluido IVA, los cuales se cancelarán dentro de los primeros cinco días mes anticipado de la Prestación de los Servicios de Seguridad Privada, contra la presentación de la respectiva factura a la cual debe anexarse copias que acredite el pago de las obligaciones parafiscales, de EPS, de AFP, ARP y demás a que este legalmente obligado. (…)"*

3. El valor mensual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, de acuerdo a la cláusula primera del mismo, señala que el servicio contratado será para cubrir el servicio en dos direcciones; donde actualmente se prestan los servicios centro integrarte atención externa por la ESAL.

   *"****CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA*** *se obliga a prestar a EL CONTRATANTE los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el sitio FUNDACION CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO en las siguientes direcciones 1. El Campin Cra. 26 # 61 F 19 2. Carrera 20 Nº 63 81, de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO PRIMERO Modalidad del Servicio. El Objeto del presente contrato lo ejecutará EL CONTRATISTA en la modalidad DE VIGILANCIA FIJA, de lunes a viernes diez (10) horas en los dos (2) sitios estipulados en la Cláusula Primera de este contrato."*

4. Conforme al contrato de vigilancia, se tiene entonces que, el valor mensual del servicio de Vigilancia para el convenio de asociación No. 8337 de 2023, asciende a: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.856.484), valor que resulta inferior al dispuesto en la *Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, y lo establecido en el numeral 1.2 SERVICIO*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 5 de 10

DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS, y al previsto por la SDIS en la estructura de costos del convenio de asociación suscrito, el cual es:

SERVICIO VIGILANCIA 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO SDIS

COSTO DIRECTO (8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU 10%	IVA 19% DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 10 HORAS DIURNO LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 2.539.297	$ 928	$ 2.540.225	$ 203.218	$ 2.743.443	$ 274.344	$ 52.125	$ 2.795.568
COSTO DIRECTO (9,06) DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2023	**VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA**	**SUBTOTAL**	**GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%**	**COSTO SERVICIO**	**AIU 10%**	**IVA 19% DE AIU**	**VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 10 HORAS DIURNO LUNES A VIERNES SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA**
$ 2.614.322	$ 928	$ 2.615.250	$ 209.220	$ 2.824.470	$ 282.447	$ 53.665	$ 2.878.135

5. En las facturas electrónicas de venta presentadas por la **FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO** a la **SDIS,** que son expedidas por la empresa de vigilancia contratada, se presentan los siguientes valores:

Factura	***Mes/AÑO***	***valor***
SC 105	*JUNIO-2023*	*$ 670.466*
SC 1219	*JULIO-2023*	*$ 2.007.400*
SC 1231	*AGOSTO-2023*	*$ 2.007.400*

En tal sentido, el valor de las facturas electrónicas de venta, son visiblemente inferiores al valor señalado como *tarifa mínima* del *servicio de vigilancia y seguridad privada,* establecido mediante la circula externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se encuentra razón sobre la cual las facturas enviadas por el asociado evidencien un valor inferior al establecido, por lo cual es asociado deberá ceñirse las disposiciones normativas.

6. En el documento CERTIFICADO DE APORTES AL CONVENIO 8337 DE 2023, presentado por el asociado durante la ejecución del convenio de asociación, si bien se mencionan los aportes realizados por el asociado para el rubro de vigilancia, no es clara la forma ni existe soporte relacionado con la ejecución de tales aportes, impidiendo que la supervisión pueda verificar la efectividad de los aportes descritos en las certificaciones presentadas.

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL REQUERIMIENTO

A. Copia CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, suscrito el día trece días del mes de junio de 2023, con la empresa de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 6 de 10

SEGURIDAD INDUSTRIAL & ELECTRONICA DE COLOMBIA SAS CON SIGLA SEINEL DE COLOMBIA SAS.

B. Facturas electrónicas de venta:

SC 105	*JUNIO-2023*
SC 1219	*JULIO-2023*
SC 1231	*AGOSTO-2023*

C. CERTIFICADOS DE APORTES AL CONVENIO de Asociación No. 8337 DE 2023 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2023.

OBLIGACIONES GENERALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

MINUTA CONTRACTUAL
3.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO
3.2.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
27. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

COMPONENTE LEGAL:

CIRCULAR EXTERNA Nº 20221300000675 FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGUIRIDAD PRIVADA

PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ASOCIADO, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento se dé respuesta de fondo frente a la situación reportada y/o proceda al cumplimiento las situaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 7 de 10

evidenciadas en los hechos y acciones cuestionadas en el cumplimiento de la normatividad del convenio de asociación.

De no contar con la respuesta de fondo, la Secretaría iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la **Póliza de Cumplimiento 11-44-101203517** expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CARRILLO
Subdirectora para la Discapacidad (E)
ccarrillod@sdis.gov.co

Copia: Compañía Aseguradora Seguros Del Estado – jurídico@segurosdelestado.com

Proyectó: Jimmy Leonardo Rodríguez Medina- Contratista - Subdirección para la Discapacidad
María Fernanda Jiménez Puentes – Contratista Subdirección para la Discapacidad
Camilo García Cadena. Contratista - Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Karen Adriana Duarte – Líder Administrativa y Financiera - Subdirección para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO No 1 VIGILANCIA 8337-111023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238 Creación: 2023-10-11 10:55:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-11 18:10:13

Escanee el código para verificación

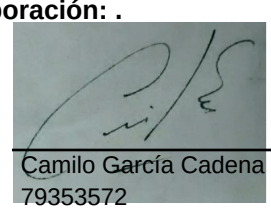
Aprobación: .

Karen Duarte Mayorga
52881080
kduartem@sdis.gov.co
Asesora Jurídica y Contractual
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: -

MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: .



Camilo García Cadena
79353572
camilog768@gmail.com
Coordinador equipo de supervisión técnica
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: .

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista - Apoyo Jurídico Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REQUERIMIENTO No 1 VIGILANCIA 8337-111023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

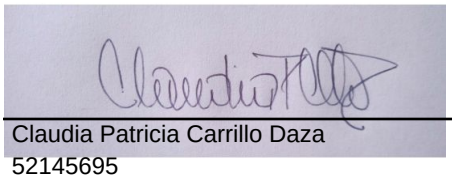
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238 Creación: 2023-10-11 10:55:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-11 18:10:13

Escanee el código para verificación

Firma: .



Claudia Patricia Carrillo Daza
52145695
ccarrillod@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad (E)
Proyecto 7771

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238
2023-10-11T18:10:14-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REQUERIMIENTO No 1 VIGILANCIA 8337-111023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231011-105509-250de7-90375238 Creación: 2023-10-11 10:55:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-10-11 18:10:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista - Apoyo Jurídico Subdirecci	Aprobado	Env.: 2023-10-11 10:55:09 Lec.: 2023-10-11 10:55:38 Res.: 2023-10-11 10:55:51 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Camilo García Cadena camilog768@gmail.com Coordinador equipo de supervisión técnic SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-10-11 10:55:51 Lec.: 2023-10-11 11:42:27 Res.: 2023-10-11 11:42:35 IP Res.: 190.25.33.129
Elaboración	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-10-11 11:42:35 Lec.: 2023-10-11 11:46:29 Res.: 2023-10-11 11:46:39 IP Res.: 186.102.112.143
Aprobación	Karen Duarte Mayorga kduartem@sdis.gov.co Asesora Jurídica y Contractual Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-10-11 11:46:39 Lec.: 2023-10-11 12:11:05 Res.: 2023-10-11 12:11:14 IP Res.: 191.95.55.49
Firma	Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad (E) Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2023-10-11 12:11:14 Lec.: 2023-10-11 18:10:07 Res.: 2023-10-11 18:10:13 IP Res.: 181.53.13.88